

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del ocho de abril del año dos mil catorce.

VISTA la Solicitud de Información con fecha siete de abril del año dos mil catorce, interpuesta en esta Oficina a través de correo electrónico por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pide la siguiente información: *informe anual donde se refleje la cantidad o el monto total que ustedes como Ministerio invierten en software o en tecnologías de información.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos. 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Institución, a fin de cumplir con el requerimiento, según solicitud de Información interpuesta por el administrado, la referida Jefa rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de



Estado, quien textualmente expone: *“Por este medio estoy remitiendo la información sobre inversión en software año 2013”*.

- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita Oficial de Información, hace saber al peticionante que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de poder obtener respuesta a dicha solicitud; por lo que se considera procedente conceder el acceso a la información pública al administrado sobre el informe de inversión en software en el año 2013 en esta Secretaría de Estado, siendo la información proporcionada por la Jefa de la UACI de esta Institución, lo cual corre agregado anexo a las presentes diligencias en formato electrónico según lo solicitado por el peticionante; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Bríndese la información requerida al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo concerniente al informe anual donde se refleja la cantidad o el monto total que el Ministerio de Trabajo ha invertido en software en el año 2013, de conformidad a informe rendido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

